



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de mayo de 2022.-

DECRETO ALC. N° 2.270.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 192, de fecha 03 de mayo de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Inversiones del Sur Maule Ltda.**, para la adquisición de 6 (seis) Notebook y 1 (un) All-In-One, según características y modelo indicado en la cotización del proveedor; que se cuenta con el Visto Bueno del Alcalde (S), otorgado mediante Memorando N° 356, de fecha 10 de septiembre de 2021; que se realizaron 2 (dos) procesos licitaciones previos: 3447-154-L121 (desierto) y 3447-46-L122 (Adjudicado parcialmente), siendo en este último proceso adjudicadas solamente las licitaciones Office y Windoms (ítems N° 5 y 6) y en ambos casos declarados desiertos los ítems correspondientes a equipos computacionales (Ítem 1,2,3 y 4), según consta en Decreto Alcaldicios N° 1.288/2022 y N° 2.175/2022; Que es indispensable poder adquirir los equipos, toda vez que se trata de equipamiento de reposición por obsolescencia y/o fallas de estos, lo cual pone en riesgo la continuidad o el buen desempeño de ciertas funciones en los departamentos de Rentas, Personal y Finanzas; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con **"Inversiones del Sur Maule Ltda."** RUT 76.487.171-5, representada por doña Claudia Andrea Quiroga Ruiz, para la adquisición de 6 (seis) Notebook y 1 (un) All-In-One, según características y modelo indicado en cotización adjunta del proveedor, con un plazo de entrega de **3 a 5 días hábiles**.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Inversiones del Sur Maule Ltda."**, cuyos gastos ascenderán a la suma total bruta de **\$5.509.616.- (Cinco millones quinientos nueve mil seiscientos dieciséis pesos)**, IVA Incluido, y serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 3.- Dada la naturaleza de la presente contratación, ésta no requiere la presentación de garantía.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación al plazo, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proveedor por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos, contados desde la total entrega de los servicios por el proveedor.

6.- El pago se realizara al proveedor de acuerdo al valor ofertado y se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura o boleta de honorarios, previo informe favorable de cumplimiento de contrato, firmado por la Unidad Técnica (Dirección de Administración y Finanzas), quien será responsable de certificar la conformidad de la recepción de los servicios, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.

7.- La cancelación del monto contratado se efectuará se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberá contener los siguientes antecedentes por cada estado de pago del servicio:

- Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6 con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio.
- Orden (es) de compra aceptada (s) por el proveedor.
- Recepción conforme por parte de la Unidad Técnica, con firma y timbre de la Dirección.



8.- Los serán imputados con cargo a la cuenta N°215.29.06.001.001.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico